

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BALEARES

###### Edicto

Don Vicente Pérez Pardo, Comandante Auditor Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 5 de junio de 1992 por el buque «Castillo de Bellver», de la matrícula de La Coruña, 5.ª lista, folio 91, a la embarcación de recreo «Kasai», 7.ª, PM-1-235-91.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en C.M.M. de Mallorca, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de junio de 1992.-7.898-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de julio de 1966, con el número 502.022 E 7.932 de Registro, propiedad de Isidro González García, en garantía de él mismo, a disposición de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por importe de 216.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.-Expediente E-2119/1992.

Madrid, 18 de junio de 1992.-La Administradora, María Luisa Minguez Izaguirre.-4.533-12.

*Aviso oficial por el que se hace público que la Entidad «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Colegio Oficial de Médicos de Huesca», (en liquidación), número registro MPS-2690 va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras*

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, artículo 106, número 2, del Reglamento de

Seguros Privados de 1 de agosto de 1985, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Entidad «Mutualidad de Previsión Socorro por Defunción del Colegio Oficial de Médicos de Huesca», en liquidación, va a ser extinguida y eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, una vez transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Dirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 44, 28046 Madrid, dentro de dicho plazo.

Madrid, 5 de junio de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.-4.349-A.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

#### Demarcaciones de Carreteras

##### ARAGON

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto «Modificación del trazado en la carretera nacional II, puntos kilométricos 427,400 al 431,400. Tramo: Candasnos-Fraga. Clave: 33-HU-2370», implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8.º de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991.

Esta Demarcación ha resuelto señalar el día y hora en el Ayuntamiento que a continuación se indica:

Día: 15 de julio de 1992. Hora: A partir de las doce horas. Ayuntamiento: Fraga.

Para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón, sitas en General Lasheras, 6, de Huesca, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas,

a los sólo efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 16 de junio de 1992.-El Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.-7.638-D.

##### CASTILLA-LA MANCHA

*Clave: Estudio informativo EI-1-E-15. Variante de Mota del Cuervo. Carretera N-301, puntos kilométricos 136 al 142, provincia de Cuenca*

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de 5 de mayo de 1992, el estudio informativo EI-1-E-15. Variante de Mota del Cuervo. Carretera N-301, de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 96 al 103, 118 al 124, 136 al 142. Variantes de Corral de Almaguer, Quintanar de la Orden y Mota del Cuervo, provincias de Toledo y Cuenca, en virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de carreteras 25/1988, de 29 de julio, y de los artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento vigente, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero.

Se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Unidad de Carreteras de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57, Cuenca, en horas hábiles de oficina y en el Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca).

Se hace constar de forma expresa lo siguiente:

Primero.-Que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Segundo.-Que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El Jefe de la Demarcación, P. O., el Jefe del Servicio, Hermelando Corbí Rico.-4.406-A.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la reforma de la línea a 220 KV, Vallduergent-Llubi, en la provincia de Baleares*

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, a instancia de «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palma de Mallorca, calle de Joan Maragall, número 16, solicitando autorización para la reforma de la línea del epígrafe

Vistas las Resoluciones de esta Dirección General relativas a la autorización administrativa y a la aprobación del proyecto de ejecución de la línea de referencia de fecha 9 de junio de 1986, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», la reforma de la línea eléctrica de transporte de energía a 220 KV, Validurgent-Llubi. Dicha modificación está ubicada en el término municipal de Palma de Mallorca, carretera Palma-Valldemosa, kilómetro 8,800, y sus características principales se especifican a continuación:

Consiste en el desplazamiento entre los apoyos 27 y 32, desmontando ambos e intercalando cinco nuevos apoyos de similares características que la línea primitiva, cable de aluminio-acero de 546,1 milímetros cuadrados, con cimentaciones de patas separadas de hormigón, protecciones de cable de tierra de 58,56 milímetros cuadrados y tomas de tierra con piques de acero galvanizado.

La longitud total del tramo a modificar es de 1.802 metros.

La finalidad de la modificación o cambio del trazado de la línea obedece a la futura construcción de una Escuela de Hostelería en la zona de referencia.

Esta Resolución anula a la de fecha 18 de octubre de 1991.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de mayo de 1992.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmo. Sr. Director general de Industria de la Consejería de Comercio e Industria de las Islas Baleares, Palma de Mallorca.—7.611-D.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Editores de Música Sinfónica, Dramático-Musical, Didáctico-Musical y de Musicología (AEEMS) (expediente número 4.029).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6.º, 7.º, 24, 26 y 29 de los Estatutos; siendo firmantes del acta don Carlos P. Cancio y doña Inmaculada Monge Bravo.

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.925-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea, respecto a la

modificación de los Estatutos de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (expediente número 682).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 9 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 7.º, 8.º, 15, 17, 19, 20 y 23 al 44, con cambio de domicilio social a la calle Agustín de Bethancourt, 17, Madrid; siendo firmante del acta don José Cardona Conthe.

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.926-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Administradores de Establecimientos Turísticos del Estado (AESTES) (expediente número 2.570).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1.º al 19 de los Estatutos, con cambio de denominación por la de Asociación de Directivos de Establecimientos Turísticos del Estado Español (ADESTES); siendo firmantes del acta don Juan José Valenzuela Seoane y don José Basso Puga.

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.924-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional Libre e Independiente (APLI) Sindicato de Medios de Comunicación y Difusión (expediente número 502).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 16, 17 y 20 de los Estatutos; siendo firmantes del acta don Mauro Muñiz Rodríguez y don Vicente F. García Presa.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.923-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos del Gremio de Centros de Asistencia a la Tercera Edad (expediente número 4.363).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos; siendo firmante del acta don Antonio Palencia Abellán.

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.921-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresarios Transportistas de Mercancías (ASEMER) (expediente número 3.861).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 32 de los Estatutos; siendo firmantes del acta don Luis Miguel Payá Albert y don José María Cabildo G.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.922-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de mayo de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Asesores Financieros y Tributarios (expediente número 5.009), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 del mismo mes y año.

El acta de constitución la suscriben don Juan Carlos Para Rodríguez, don Jorge Werner González y don Antonio Suárez y otros.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.914-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos del Sindicato Sanitario de Urgencias Extrahospitalarias (SSIE) (expediente número 5.018), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Pedro Martínez Tenorio, doña María José Lecuona Gutiérrez y doña Raquel Ahijado Hormigos y otros.

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.913-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Española de Gestores de Residuos Especiales (ASEGRE) (expediente número 5.020), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don Francisco Román Ortega, don Néstor Goicoechea Gandiaga y don Javier Caño Moreno y otros.

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—7.911-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 27 de abril de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea general y Junta de gobierno, respectivamente, de la Asociación Profesional de Técnicos Tributarios de La Rioja y la Asociación Profesional de Gestores Fiscales de Canarias, de solicitud de

integración a la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, así como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno (expediente número 4.584), aceptando la solicitud formulada.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 26 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 8 de junio del mismo año.

Suscriben dichos documentos, por parte de las Asociaciones, don Andrés Sáenz Romero y don José María Martínez Soler, respectivamente; por parte de la Federación, don Agustín Cano López.

Madrid, 18 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.910-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de junio de 1992 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Federación Nacional de Profesionales de la Fotografía y la Imagen (FEP) (expediente número 5.021), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben don José Carceller Arbuties, por la Asociación de Fotógrafos Profesionales de Zaragoza y provincia; don Juan Rivero Prada, por la Asociación Nacional de Informadores Gráficos de Prensa, y don Salvador Martínez Crespo, por la Asociación de Fotógrafos Profesionales de Valencia.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.912-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Centrales de Reservas de Hotel (ASRHOTEL) (expediente número 2.931).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 13 y 32 de los Estatutos; siendo firmantes del acta doña Cecile de Aramburu y doña Carmen Juanes.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.919-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia (expediente número 2.374).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 19 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, con cambio de domicilio social

a la calle Cadarso, 5, Madrid; siendo firmante del acta don Antonio Ordóñez Mallarino.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.918-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Profesional de Artesanos de Zaragoza (expediente número 5.022).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 8.º, 9.º, 13, 17, 18, 34, 39, 40, 44 y 50, y capítulo VI: Disposición segunda y diligencia final, pasando su ámbito de Zaragoza a la Comunidad de Aragón y cambiando, por lo tanto, su denominación por la Asociación Profesional de Artesanos de Aragón; siendo firmantes del acta don Santiago Ramos, don Arberto Carasol y doña Susana Martín.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.920-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de abril de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación denominada Club Futura Mil (expediente número 3.211).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de mayo de 1992 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 16 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los Estatutos; siendo firmante del acta don José María Menor Cassy.

Madrid, 19 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.917-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 16 de junio de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general ordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Restaurantes, Cafeterías y Bares (FER) (expediente número 578).

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social al Camino de Huertas, 18, Pozuelo de Alarcón, Madrid, así como modificación de los artículos 14.2, 16.1.e) y 20.3 de sus Estatutos; siendo firmante del acta don José Guerra Sánchez.

Madrid, 22 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.915-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de mayo de 1992 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos del Sindicato Independiente de Vendedores del Cupón de la ONCE en Cataluña (expediente número 5.010).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 2 de junio de 1992 se les formuló el correspondiente

requerimiento, que fue cumplimentado el 17 de junio del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 1.º y 2.º de sus Estatutos, con cambio de denominación por la de Sindicato Independiente de Vendedores del Cupón de la ONCE (SIVCO), ampliando su ámbito territorial a nacional; siendo firmantes del acta don Vicente Valls Babiloni y don Edelmiro Núñez Vila.

Madrid, 22 de junio de 1992.-El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.-7.916-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

#### LUGO

*Información pública levantamiento actas previas. Línea eléctrica aérea a 132 KV Salime-Lugo. Titular. Electra de Viesgo. Expediente 3.052 AT*

Por Resolución de esta Delegación Provincial del 29 de junio, dictada en el expediente de referencia, que se sigue para establecimiento de la línea eléctrica aérea a 132 KV Salime-Lugo, que se encuentra incluida entre las obras del Plan de Electrificación Rural de Galicia, y cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», se ha acordado proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas con cuyos propietarios el titular no ha alcanzado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2649/1966, de 20 de octubre; en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y en el apartado 2 del artículo 56 del Reglamento para aplicación de la citada Ley, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

El levantamiento de las actas previas, tendrá lugar a partir de las diez horas, los días correspondientes al próximo mes de agosto que se indican: 3 y 4 para las fincas del término municipal de Lugo; 5, 6 y 7 para las del término de Castroverde; 10 para las del término de Balcira, y 11 y 12 para las fincas del término de Fonsagrada.

Conforme establece el apartado 3.º del mencionado artículo 52, el levantamiento de las actas previas se realizará sobre las propias fincas, advirtiéndose a los propietarios afectados que serán notificados individualmente, con objeto de que estén presentes, si así lo desean, al tiempo de informarse del derecho que les asiste a formular alegaciones, señalándose los plazos y la correspondiente legislación sobre las que deben basar dichas alegaciones.

Lugo, 30 de junio de 1992.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-7.610-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

### Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes

#### Dirección General de Carreteras y Transportes

*Resolución por la que se hace pública la transferencia de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Montalbán-Teruel, e hijuelas (V-887; DA-31)*

El acuerdo directivo de 24 de marzo de 1992 autorizó la transferencia de la concesión del servicio

publico regular de transporte de viajeros por carretera Montalbán-Teruel, con hijuelas de Perales a Albiaga, de Montalbán a Escucha y de Perales a Argente (V-887; DA-31), a favor de «Autobuses Magallón García, Sociedad Limitada», por cesión de su anterior concesionario, «Autotransportes Teruel, Sociedad Anónima».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Sociedad concesionaria en los derechos y obligaciones de la concesión.

Zaragoza, 1 de junio de 1992.-El Director general de Carreteras y Transportes, P. Fermín Molina García -4.412-A.

## Departamento de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Provinciales

#### TERUEL

Por la Empresa «Arcillas Galve, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Masía La Abeja (Galve), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C, con el nombre de «Laura», al que ha correspondido el número 5.877, para una extensión de dos cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Tronchón, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
P.p. 1	0° 26' 00"	40° 38' 40"
2	0° 26' 20"	40° 38' 40"
3	0° 26' 20"	40° 38' 00"
4	0° 26' 00"	40° 38' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de dos cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 30 de diciembre de 1991.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-7.349-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Delegaciones Territoriales

#### Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de otorgamiento:

P. L. 14.614, «La Corona», sección C, 54 CM, Cármenes y Valdelugeros, «Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, Sociedad Anónima» (CISA), calle Cochabamba, número 22, de Madrid, 11 de mayo de 1992.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas de

21 de julio de 1973 y correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 16 de junio de 1992.-El Delegado territorial, el Secretario territorial, Juan José García Marcos.-4.409-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

### SANTA MARGARIDA DE MONTBUI

#### Edicto

El Recaudador de este Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui,

Hace saber: Que en la relación correspondiente certificada de deudores, por concepto, sujeto pasivo, ejercicio e importe que se relaciona a continuación, el Tesorero de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente

«Providencia.-En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3, c), del Real Decreto 1174/1987, en relación con el Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la adjunta relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, de conformidad con los preceptos legales del citado Reglamento.»

Lo que se notifica, mediante el presente edicto, al deudor que adjunto a la presente se relaciona, por ser desconocido su domicilio o resultar imposible efectuar la notificación en forma personal, requiriendo al pago de la deuda principal, recargos, intereses de demora y gastos del procedimiento legalmente establecidos.

Plazos de ingreso: Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui.

Recursos: Contra el procedimiento de apremio y por los motivos a que se refiere el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), podrá interponer recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que haya sido desestimado, podrá iniciarse la vía contencioso-administrativa.

Contra la denegación del recurso de reposición, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses si la resolución es expresa y de un año en el caso de ser tácita, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Aplazamiento y fraccionamiento: De acuerdo y en la forma establecida en el Reglamento General de Recaudación, puede solicitarse aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Formas de pago:

- En metálico.
- Mediante giro postal dirigido a la oficina de recaudación.
- En talón conformado a favor del Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui.

Advertencias: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los supuestos y las condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento: Como sea que el deudor es residente en el extranjero y ha resultado imposible efectuar la notificación en forma personal, se publica el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y

otros lugares de exposición pública reglamentaria, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de ocho días desde su publicación comparezca por sí mismo o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurrido este plazo sin que el interesado haya comparecido, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la terminación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que tiene de comparecer.

Santa Margarida de Montbui, 27 de abril de 1992.-El Recaudador.-6.301-E.

Relación que se cita, con expresión de número valor, nombre del deudor, año e importe

Concepto: Basuras domiciliarias			
2.676.	Sendra Grimau, Lorenzo	1983.	3.000.
2.674.	Sendra Grimau, Lorenzo	1983.	4.500.
2.652.	Sendra Grimau, Lorenzo	1984.	3.000.
2.653.	Sendra Grimau, Lorenzo	1984.	4.500.
2.971.	Sendra Grimau, Lorenzo	1988.	4.200.
2.972.	Sendra Grimau, Lorenzo	1988.	6.300.
3.920.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.921.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.925.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.926.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.927.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.929.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.930.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.100.
3.329.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	4.200.
3.328.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	2.100.
3.327.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	4.200.
3.330.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	2.100.
3.331.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	2.100.
3.332.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	2.100.
3.353.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	2.850.
3.358.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	5.700.
3.355.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	2.850.
3.356.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	2.850.
3.357.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	2.850.
3.354.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	5.700.

Concepto: Alcantarillado			
2.676.	Sendra Grimau, Lorenzo	1983.	2.232.
2.674.	Sendra Grimau, Lorenzo	1983.	1.284.
2.673.	Sendra Grimau, Lorenzo	1983.	300.
2.675.	Sendra Grimau, Lorenzo	1983.	688.
2.652.	Sendra Grimau, Lorenzo	1984.	2.232.
2.653.	Sendra Grimau, Lorenzo	1984.	1.284.
2.651.	Sendra Grimau, Lorenzo	1984.	300.
2.650.	Sendra Grimau, Lorenzo	1984.	688.
2.974.	Sendra Grimau, Lorenzo	1988.	688.
2.971.	Sendra Grimau, Lorenzo	1988.	2.232.
2.972.	Sendra Grimau, Lorenzo	1988.	1.284.
2.973.	Sendra Grimau, Lorenzo	1988.	300.
3.920.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	671.
3.921.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	1.104.
3.922.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	671.
3.925.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	1.805.
3.926.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	2.007.
3.927.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	1.660.
3.930.	Sendra Grimau, Lorenzo	1989.	678.
3.329.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	2.331.
3.328.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	2.337.
3.330.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	1.718.
3.331.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	1.912.
3.332.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	1.582.
3.327.	Sendra Grimau, Lorenzo	1990.	1.682.
3.354.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	2.448.
3.353.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	2.454.
3.355.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	1.804.
3.356.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	1.661.
3.357.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	1.582.
3.358.	Sendra Grimau, Lorenzo	1991.	1.766.

Concepto: Solares sin edificar			
209.	Sendra Grimau, Lorenzo	1980.	3.344.
210.	Sendra Grimau, Lorenzo	1980.	2.683.
226.	Sendra Grimau, Lorenzo	1981.	3.762.
227.	Sendra Grimau, Lorenzo	1981.	3.019.

226.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1982.	5.969.
227.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1982.	4.789.
244.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	66.026.
243.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	6.655.
245.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	6.426.
246.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	8.403.
244.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	66.026.
245.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	8.403.
246.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	6.655.
247.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	6.426.
201.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	104.863.
202.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	10.205.
203.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	13.344.
3.919.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	40.113.
3.923.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	10.205.
3.924.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	10.569.
3.928.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	13.344.

## Concepto: Solares sin vallar

209.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1980.	675.
210.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1980.	212.
226.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1981.	675.
227.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1981.	213.
226.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1982.	675.
227.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1982.	213.
244.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	25.800.
243.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	1.700.
246.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1983.	5.340.
244.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	25.800.
245.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	5.340.
246.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	1.700.
2.0.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	34.000.
703.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	106.800.
3.924.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	32.000.
3.928.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	104.000.

## Concepto: Terrenos urbanos

208.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1980.	8.546.
228.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1981.	9.615.
228.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1982.	9.615.
200.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	10.569.

## Concepto: Contribución Territorial Urbana

1.702.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	6.144.
1.905.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	10.082.

1.809.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	531.
1.811.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	5.800.
1.813.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	711.
5.713.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	3.109.
608.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	3.574.
907.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	10.132.
803.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	4.473.
804.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	7.363.
802.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	4.473.
908.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	13.023.
909.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	13.378.
910.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	11.071.
911.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	13.440.
1.005.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	3.014.
1.004.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	4.522.
1.003.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	4.233.
9.015.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	14.293.
1.611.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	3.681.
1.908.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	4.606.
1.909.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	7.583.
1.907.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	4.607.
2.107.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	10.435.
2.108.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	12.384.
2.109.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	13.778.
2.110.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	11.402.
2.111.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	12.584.
2.208.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	4.500.
2.209.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	3.000.
2.207.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	4.097.
15.403.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	14.721.

## Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

602.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	3.576.
709.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	23.307.
804.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	10.136.
805.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	17.183.
806.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	19.118.
807.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	15.821.
808.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	13.445.
817.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	16.820.
7.901.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	23.373.
3.103.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	14.117.
3.104.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	16.612.
3.105.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	20.074.
3.106.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	18.042.

3.107.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	10.643.
3.110.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	17.661.
3.111.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	24.472.
3.112.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	3.755.
3.113.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	24.541.

## Concepto: Contribución Territorial Rustica

227.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1984.	1.954.
227.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1988.	1.954.
227.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1989.	1.954.

## Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica

58.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1990.	2.562.
83.	Sendra Grimau, Lorenzo.	1991.	3.843.

## UNIVERSIDADES

## SAN SEBASTIAN

Escuela de Magisterio de Guipuzcoa  
U.P.V./E.H.U.

Se anuncia el extravío del título de Maestra de Primera Enseñanza de doña Manuela Peña Tejado, expedido en Madrid el 30 de marzo de 1972, solicitando un duplicado del mismo.

San Sebastián, 19 de junio de 1992.-7.396-D.

## VALENCIA

## Facultad de Ciencias Biológicas

Habiéndose extraviado el título de Doctor en Ciencias Biológicas a favor de don Francisco Eliseo Olucha Bordonau, se hace público, según Orden de 9 de septiembre de 1974, por si se reclamara en el plazo de treinta días, iniciándose entonces la expedición de duplicado.

Burjassot, 29 de abril de 1992.-La Decana, María Angeles Ull Solis.-4.616-D.